Autoriza pago de subsidio habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, del beneficiario don Rody Mauricio Castro Rodríguez a don Juan Wenceslao Cid Ríos.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000509

VALDIVIA, **19 MAYO 2017**

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b) El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.

c) El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

d) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

II. CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°6311, de fecha 09 de octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio.

b) La Resolución Exenta N°788, de fecha 06 de febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°6311 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio y aprueba la nómina de personas y grupos seleccionados.

*c) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49, (V. y U) de 2011, **serie N°SPI0020140140001697**, emitido con fecha 27 de febrero de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que don Rody Mauricio Castro Rodríguez, cedula de identidad N°11.970.642-4, ha sido beneficiado conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°788 (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*

d) La Resolución Exenta N°88, de fecha 03 de febrero de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 365 días corridos a 25 certificados del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S N°105 (V. y U.) de 2014; que en especial, otorga nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional de don Rody Mauricio Castro Rodriguez, cédula de identidad N°11.970.642-4.

e) La Resolución Exenta N°485, de fecha 25 de octubre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a articulo N°35 literal a) del Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican; en virtud del cual resultó beneficiado don Rody Mauricio Castro Rodriguez.

f) La Resolución Exenta N°239, de fecha 22 de marzo de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, a nombre de don Rody Mauricio Castro Rodríguez, C.I. N°11.970.642-4, comuna de Valdivia.

g) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, de fecha 29 de Marzo de 2017, celebrado entre don Juan Wenceslao Cid Ríos, quien comparece en representación de la sociedad conyugal habida con doña Carla Inés Hernández Velásquez, como parte vendedora y don Rody Mauricio Castro Rodríguez, como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público Suplente de Valdivia don Jorge Eduardo Fontannaz Podlech, del cual consta en su cláusula tercera que el precio del inmueble asciende a 742,10 U.F., el que se desglosa en los siguientes montos a) 404 U.F. correspondientes al subsidio habitacional; b) 15,79 U.F. que provienen del ahorro previo de la parte compradora; c) 200 U.F.

correspondientes al subsidio diferenciado a la localización; d) 9 U.F correspondientes al subsidio de incentivo y premio al ahorro; e) 50 U.F correspondientes al subsidio superficie adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011; y f) 63,31 U.F. provenientes del propio aporte de la parte compradora.

h) La inscripción de dominio a nombre del beneficiario don Rody Mauricio Castro Rodríguez, rolante a fojas 1342 vta., Número 1356, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, de la propiedad ubicada en Pasaje Quillahue N°247, de la comuna de Valdivia y que corresponde al lote 5, manzana M, del plano de loteo de la Población "Norte Grande II". Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de ***5 años*** *contados desde la fecha de su inscripción a Fojas 645 vta. N°665 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos.*

i) El certificado de recepción definitiva N°109 y N°131, de fecha 08 y 30 de junio de 2006 respectivamente y el Certificado de regularización ampliación de vivienda social existente acogida al Art. 1° Ley 20.671, reemplazado por Ley 20.772, N°103, de fecha 20 de junio de 2016, todos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia; otorgando en el último certificado, permiso y recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 28 m2., ubicada en Pasaje Quillahue - Norte Grande N°247, de la comuna de Valdivia.

j) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

*1° **APRUÉBASE** el pago de **663 Unidades de Fomento** (seiscientas sesenta y tres Unidades de Fomento), a favor de don **Juan Wenceslao Cid Ríos, cédula de identidad N° 14.393.559-0**, en representación de la sociedad conyugal habida con doña Carla Inés Hernández Velásquez, correspondiente al pago de parte del precio de la propiedad adquirida por don Rody Mauricio Castro Rodríguez, cédula de identidad N°11.970.642-4, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c), d) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando g) de la presente resolución.*

2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio diferenciado a la localización, 9 Unidades de Fomento correspondientes al premio e incentivo al ahorro y 50 Unidades de Fomento correspondientes al subsidio superficie adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH/KLO/NPF/PLH/CPF/MMP/ifj
Int. 56 del 17/05/2017

TRANSCRIBIR A:
1. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos*
2. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos*
3. *Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos*
4. *Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos*
5. *Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos 6. Depto. Técnico,*
6. *Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*

Ley de Transparencia art.7/g